

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

86**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

Don Enrique Calvo Vergara, secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento ordinario número 798 de 2009, seguido en este Juzgado a instancias de “Sistemas de Fletes Españoles, Sociedad Limitada”, contra “Oleícola Iberoliva, Sociedad Limitada”, mediante este edicto se publica la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 168

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—Vistos por mí, don Miguel Ángel Román Grande, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo mercantil número 4 bis de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 798 de 2009, seguidos a instancias de la procuradora doña Silvia Albite Espinosa, en nombre y representación de “Sistemas de Fletes Españoles, Sociedad Limitada”, contra “Oleícola Iberoliva, Sociedad Limitada”, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (transporte).

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Silvia Albite Espinosa, en nombre y representación de “Sistemas de Fletes Españoles, Sociedad Limitada”, contra “Oleícola Iberoliva, Sociedad Limitada”, en rebeldía procesal, que ha dado lugar a los presentes autos de juicio ordinario número 798 de 2009, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone la cantidad de 3.772,87 euros a dicha demandante, más el interés moratorio señalado al final del fundamento segundo, imponiendo a dicha demandada el pago de las costas procesales.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.629/12)